



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el traslado anterior corrido con la parte demandada de la liquidación adicional de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, venció a las 5 p. m. del 10 de agosto de 2020, éste guardo silencio (Fueron hábiles los días 5, 6 y 10 de agosto de 2020) Proveer. Armenia Quindío, 13 de agosto de 2020.

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Catorce (14) de Agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO N° 00998

Asunto: Aprueba liquidación de crédito
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Pichincha
Demandada: Carlos Ignacio Madrid Madrid, Julián Antonio Madrid
Álvarez y Fabiola Álvarez Molina
Radicado: 630013103003-**2009-00177-00**
Cuaderno: único en PDF fl. 440

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del presente proceso y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación adicional de crédito presentada por la apoderada Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #77 publicado el 18-08-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b5f65483972de790ace93d6b300d19db8012fc50d908889825fad575c33e044
Documento generado en 13/08/2020 05:06:23 p.m.